

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, PARA ACCEDER A LA APORTACIÓN ESTATAL DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA 2011

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, PARA ACCEDER A LA APORTACIÓN FEDERAL DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA 2011

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de agosto de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, PARA ACCEDER A LA APORTACIÓN ESTATAL DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA 2011.....3

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, PARA ACCEDER A LA APORTACIÓN FEDERAL DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA 2011.....5

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, PARA ACCEDER A LA APORTACIÓN ESTATAL DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA 2011

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 55/24/11, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto suscribir el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, con el Ejecutivo del Estado y los Presidentes de los Municipios Metropolitanos, para acceder a la aportación estatal del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, a suscribir en representación del Ayuntamiento de Guadalajara un Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública con el Ejecutivo Estatal y los Presidentes de los Municipios Metropolitanos, para acceder a los \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la obra: Obras de Imagen Urbana, Pavimentos y Balizamiento en la Zona Oriente, Segunda Etapa, en el Municipio de Guadalajara, recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, acordados en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara correspondientes a la aportación estatal, así como para realizar, en su caso, las aportaciones necesarias y afectar en garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan a este Municipio, en caso de incumplimiento.

Tercero. Se ratifican los acuerdos 95/01, 95/02, 95/03, 95/04, 95/05, 95/06, 95/07, 95/08, 95/09, 95/10, 95/11, 95/12 y 95/13, descritos en el punto VII de la exposición de motivos, tomados por el Presidente Municipal en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que, en su caso, realice las aportaciones que le corresponden al Municipio de Guadalajara con cargo a la partida presupuestal denominada "División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización". Asimismo, se autoriza la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponden al Ayuntamiento, en garantía de cumplimiento de las obligaciones que se pacten en el Convenio de Coordinación.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES Y APORTACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, PARA ACCEDER A LA APORTACIÓN FEDERAL DEL FONDO METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA 2011

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 16 de agosto de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 55/25/11, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto suscribir el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, con el Ejecutivo del Estado y los Presidentes de los Municipios Metropolitanos, para acceder a la aportación federal del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, a suscribir en representación del Ayuntamiento de Guadalajara el Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública con el Ejecutivo Estatal y los Presidentes de los Municipios Metropolitanos, para acceder a los \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la obra: Construcción del paso a desnivel Circunvalación-Ávila Camacho, Segunda Etapa, en el Municipio de Guadalajara, correspondientes a la aportación federal de los recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, acordados en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara como inversión federal, así como para realizar, en su caso, las aportaciones correspondientes y afectar en garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan a este Municipio, en caso de incumplimiento.

Tercero. Se aprueba y ratifica en todos sus términos, los siguientes acuerdos tomados por el Presidente Municipal en la XCV Sesión Ordinaria del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara:

Acuerdo 95/01: Se aprueba por unanimidad el informe de avances del ejercicio 2010, instruyendo a las instancias que competa el finiquito de las acciones que se concluyeron y agilizar la aplicación de los saldos disponibles. Asimismo, se faculta al Secretario Técnico para que realice las reprogramaciones necesarias en las acciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, SEDEUR, y por solicitud de los municipios en las acciones que a estos les competa, según sea el caso.

Acuerdo 95/02: Se aprueba por unanimidad la solicitud del ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara para reprogramar los proyectos: Obras de Solución Vial del Sistema Minerva, por \$75'000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y Construcción del Parque Lineal y CicloVía en la Calzada Lázaro Cárdenas, por \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), para un total de \$135'000,000.00 (ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100) estableciendo las siguientes obras: Ampliación en Obras de Imagen Urbana, Pavimentos y Balizamiento en la Zona Oriente, por \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); Rehabilitación del Parque el Dean, por \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.); Obras de Imagen Urbana, Pavimentos y Balizamiento en Vialidades de Sedes Panamericanas, por \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.); Construcción del Parque Lineal en la Calzada Lázaro Cárdenas, por \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.); Rehabilitación del Parque San Rafael, por \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.); Obras de imagen Urbana, Pavimentos y Balizamiento en la Zona Sur, por \$12'500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y Rehabilitación del Parque Ávila Camacho, por \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) para un total de \$135'000,000.00 (ciento treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Acuerdo 95/03: Se aprueba por unanimidad aplicar los recursos del Ejercicio Presupuestal del año 2011, a la prioridad de continuar las acciones multianuales que fueron iniciadas con recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011 en el Ejercicio Presupuestal del año 2011, a la prioridad de continuar las acciones multianuales que fueron iniciadas con recursos del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011 en el Ejercicio Presupuestal del año 2010, así como integrar en el Anexo Técnico del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, las prioridades metropolitanas identificadas por el Ejecutivo Estatal y los Presidentes Municipales; de conformidad con los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipales; estableciendo el compromiso que cualquiera de las partes podrá solicitar, previa justificación técnica, las adecuaciones necesarias para responder a una visión metropolitana a largo plazo.

Acuerdo 95/04: Se aprueba por unanimidad el factor de ponderación para, determinar las aportaciones financieras de cada uno de los 8 ocho municipios

metropolitanos, así como la posibilidad de su revisión y actualización, en su caso, ratificarlo al inicio de cada ejercicio presupuestal.

Acuerdo 95/05: Se aprueba por unanimidad la inversión inicial conformada por las aportaciones federales, estatales y municipales para integrar el Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011 de "El Consejo", así como la solicitud del ciudadano Presidente Municipal de El Salto para que el monto financiero a aportar por ese Municipio sea el mismo que el ejercicio 2010, es decir, \$10'819,000.00 (diez millones ochocientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, debido a las diferentes situaciones financieras de sus posibilidades, la cantidad de \$3'141,000.00 (tres millones ciento cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) durante los ejercicios 2011-2012.

Acuerdo 95/06: Se aprueba por unanimidad, con relación a las acciones etiquetadas con recursos federales del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, realizar de manera conjunta y coordinada entre el Ejecutivo Estatal y los ocho Municipios Metropolitanos, las gestiones necesarias para ejercer con oportunidad los recursos aprobados, así como garantizar la suficiencia presupuestal y en su caso, posibilitar la ampliación de dicho Fondo para los ejercicios presupuestales 2011 y 2012.

Acuerdo 95/07: Se aprueba por unanimidad el Anexo Técnico del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, mismo que estará sujeto a las revisiones y adecuaciones necesarias durante el desarrollo de los ejercicios presupuestales respectivos o que se deriven de la revisión y actualización de la normatividad emitida por las autoridades que compete en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Acuerdo 95/08: Se aprueba por unanimidad la distribución y aplicación de los recursos autorizados en el Anexo Técnico del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, y se faculta a El Secretario Técnico para coordinar la integración de los expedientes ejecutivos, según el origen de los recursos, y realizar los procedimientos previstos en la normatividad vigente.

Acuerdo 95/09: Se aprueba por unanimidad que las instancias ejecutoras sean la Secretaría de Desarrollo Urbano y las Direcciones de Obras Públicas Municipales, según se refiere en los anexos de cada municipio, estableciendo el compromiso de la Secretaría de Desarrollo Urbano de apoyar para ejecutar las acciones, que por solicitud formal de los municipios le sean requeridas.

Acuerdo 95/10: Se aprueba por unanimidad incrementar el techo inicial de \$1,680'157,128.00 (un mil seiscientos ochenta millones ciento cincuenta y siete mil ciento veintiocho pesos 00 M.N.) a \$1,807'157,128.00 (un mil ochocientos siete millones ciento cincuenta y siete mil ciento veintiocho pesos 00 M.N.) correspondiendo a la Federación \$880'157,128.00 (ochocientos ochenta millones ciento cincuenta y siete mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) equivalente a 48.70% cuarenta y ocho punto setenta por ciento; al Estado \$530'141,000.00

quinientos treinta millones ciento cuarenta y un mil pesos 00/1200 M.N.) equivalente a 29.34% veintinueve punto treinta y cuatro por ciento y a los ocho municipios metropolitanos \$396´859,000.00 trescientos noventa y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) equivalente a 21.96% veintiún punto noventa y seis por ciento. Dicho incremento se estableció en función de posibilitar la ejecución de las acciones programadas en el Anexo Técnico del Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011.

Acuerdo 95/11: Se aprueba por unanimidad instruir a la Secretaría de Finanzas, como responsable de la aplicación del Programa Operativo Anual 2011, y por presidir el Fideicomiso 2134 Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara 2011, para que instrumente los procedimientos normativos, según las reglas de operación correspondientes, a efecto de ejercer los recursos autorizados en tiempo y forma.

Acuerdo 95/12: Se aprueba por unanimidad instruir a las instancias ejecutoras la observancia de las disposiciones legales y normativas, vigentes de la Legislación Federal, Estatal y Municipal según el caso. Asimismo, se les instruye para que en las obras correspondientes se informe su pertenencia al Consejo con la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Acuerdo 95/13: Se enteró a los miembros del Consejo de los respectivos reportes de las auditorías efectuadas por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco-Transparencia.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que, en su caso, realice las aportaciones que le corresponden al Municipio de Guadalajara con cargo a la partida presupuestal denominada “División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización”. Asimismo, se autoriza la afectación de las participaciones federales y estatales que le corresponden al Ayuntamiento, en garantía de cumplimiento de las obligaciones que se pacten en el Convenio de Coordinación.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**